

GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)
Proyectó y Elaboró: Carlos Fernando Benites Zapata
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.— Teléfono 7417700 e- mail: secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No.115

Armenia, 18 de Mayo de 2022

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

001. DECRETO 00362 del 17 de Mayo de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEÑ DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

DECRETO 00362 del 17 de Mayo de 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEÑ DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

En el ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92 y la Ordenanza 018 de 2021,

CONSIDERANDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DECRETO NÚMERO

0362 DE MAYO 17 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92 y la Ordenanza 018 de 2021.

CONSIDERANDO

- 1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de "Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes".
- 2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto" en su artículo 82 establece que, "La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)".
- 3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, "Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."





"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

- 4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, "El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".
- 5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 018 de 2021, "Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindio para la vigencia fiscal 2022, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
- 6. Que el Gobierno Departamental expidió el decreto No.710 de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
- 7. Que la Secretaria Administrativa, por medio del oficio S.A.60.136.01-02884 del 16 de mayo de 2022, solicita traslado presupuestal, en aras de cubrir la proyección presupuestal del 08.26% de los cálculos inmersos en el proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTES A LAS DIFERENTES CATEGORIAS DE EMPLEOS PÚBLICOS PERTENECIENTES A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO, PARA LA VIGENCIA DOS MIL VEINTIDOS (2022)"; respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
- Que, para realizar el traslado la Secretaría Administrativa, requiere contracreditar recursos por valor de (\$1.109.270,00) UN MILLON CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE, en el siguiente rubro:

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.1.01.01.001.01 - 20	Sueldo básico	\$ 1,109,270.00

 Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaria Administrativa, requiere acreditar recursos por valor de (\$1.109.270,00) UN MILLON CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE, en los siguientes rubros:

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.1.01.03.003 - 20	Bonificación de dirección para gobernadores y alcaldes	\$ 1,109,270.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

- 10. Que la Secretaria de Salud, por medio del oficio S.S.G.E.A.133.136.01-01202 del 16 de mayo de 2022, solicita traslado presupuestal, con el objetivo de dar continuidad a la misionalidad de la Secretaria de Salud en cuanto al pago de las obligaciones laborales correspondiente a los funcionarios de la Secretaria, lo cual contribuye con el cumplimiento de los fines estatales, que nos permiten ejecutar las metas del Plan de Desarrollo Departamental; respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
- 11. Que, para realizar el traslado la Secretaría de salud, requiere contracreditar recursos por valor de (\$142.637.706,00) CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE, en el siguiente rubro:

SECRETARIA DE SALUD

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1804 - 2.1.1.01.01.001.08.02 - 72	Prima de vacaciones	\$ 4,471,630.00
1804 - 2.1.1.01.02.001 - 72	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 14,738,759.00
1804 - 2.1.1.01.02.002 - 72	Aportes a la seguridad social en salud	\$ 13,981,621.00
1804 - 2.1.1.01.02.003 - 72	Aportes de cesantías	\$ 59,829,241.00
1804 - 2.1.1.01.02.004 - 72	Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 28,361,972.00
1804 - 2.1.1.01.02.006 - 72	Aportes al ICBF	\$ 21,254,483.00
	TOTA	L \$ 142 637 706 00

12. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría de Salud, requiere acreditar recursos por valor de (\$142.637.706,00) CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE, en los siguientes rubros:

SECRETARIA DE SALUD

copigo	NOMBRE	VALOR
1804 - 2.1.1.01.01.001.01 - 72	Sueldo básico	\$ 87,958,186.00
1804 - 2.1.1.01.01.001.06 - 72	Prima de servicio	\$ 5,907,235.00
1804 - 2.1.1.01.01.001.08.01 - 72	Prima de navidad	\$ 4,402,437.00
1804 - 2.1.1.01.02.005 - 72	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$ 39,094,055.00
1804 - 2.1.1.01.03.001.01 - 72	Vacaciones	\$ 5,275,793.00

TOTAL \$ 142,637,706,00

- 13. Qué la Jefe de Presupuesto, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en el rubro a contracreditar el día 17 de mayo del 2022, esto, en cumplimento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- 14. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 17 de mayo del 2022, para la realización de los traslados presupuestales solicitados, en





"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

15. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por el Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, la suma de (\$143,746,976.00) CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE, en el siguiente rubro:

PRESUPUESTO DE GASTOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 1,109,270.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 1,109,270.00
0304 - 2.1.1	Gastos de personal	\$ 1,109,270.00
0304 - 2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 1,109,270.00
0304 - 2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$ 1,109,270.00
0304 - 2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	\$ 1,109,270.00
0304 - 2.1.1.01.01.001.01 - 20	Sueldo básico	\$ 1,109,270.00

PRESUPUESTO DE GASTOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD SUBCUENTA: 1804 OTROS GASTOS EN SALUD

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1804 - 2	Gastos	\$ 142,637,706.00
1804 - 2.1	Funcionamiento	\$ 142,637,706.00
1804 - 2.1.1	Gastos de personal	\$ 142,637,706.00
1804 - 2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 142,637,706.00
1804 - 2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$ 4,471,630.00
1804 - 2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	\$ 4,471,630.00
1804 - 2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	\$ 4,471,630.00
1804 - 2.1.1.01.01.001.08.02 - 72	Prima de vacaciones	\$ 4,471,630.00
1804 - 2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 138,166,076.00
1804 - 2.1.1.01.02.001 - 72	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 14,738,759.00
1804 - 2.1.1.01.02.002 - 72	Aportes a la seguridad social en salud	\$ 13,981,621.00
1804 - 2.1.1.01.02.003 - 72	Aportes de cesantías	\$ 59,829,241.00
1804 - 2.1.1.01.02.004 - 72	Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 28,361,972.00
1804 - 2.1.1.01.02.006 - 72	Aportes al ICBF	\$ 21,254,483.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por el Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, la suma de (\$143,746,976.00) CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE, en los siguientes rubros:

PRESUPUESTO DE GASTOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 1,109,270.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 1,109,270.00
0304 - 2.1.1	Gastos de personal	\$ 1,109,270.00
0304 - 2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 1,109,270.00
0304 - 2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 1,109,270.00
0304 - 2.1.1.01.03.003 - 20	Bonificación de dirección para gobernadores y alcaldes	\$ 1,109,270.00

PRESUPUESTO DE GASTOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD SUBCUENTA: 1804 OTROS GASTOS EN SALUD

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1804 - 2	Gastos	\$ 142,637,706.00
1804 - 2.1	Funcionamiento	\$ 142,637,706.00
1804 - 2.1.1	Gastos de personal	\$ 142,637,706.00
1804 - 2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 142,637,706.00
1804 - 2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$ 98,267,858.00
1804 - 2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	\$ 93,865,421.00
1804 - 2.1.1.01.01.001.01 - 72	Sueldo básico	\$ 87,958,186.00
1804 - 2.1.1.01.01.001.06 - 72	Prima de servicio	\$ 5,907,235.00
1804 - 2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	\$ 4,402,437.00
1804 - 2.1.1.01.01.001.08.01 - 72	Prima de navidad	\$ 4,402,437.00
1804 - 2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 39,094,055.00
1804 - 2.1.1.01.02.005 - 72	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$ 39,094,055.00
1804 - 2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 5,275,793.00
1804 - 2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	\$ 5,275,793.00
1804 - 2.1.1.01.03.001.01 - 72	Vacaciones	\$ 5,275,793.00







"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASI ADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los (17) diecisiete días del mes de mayo de 2022.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS

Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Aleyda Marin Bearcourt / Secretaria de Hacienda
Aprobó: Johan Sebastián Frón Sosa / Secretario Administrativo
Aprobó: Yenny Alexandra Trujillo Alzate / Secretaria de Salud
Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderama / Director Financiero / Secretaria de Hacienda

Revisó: Beatriz Eugenia Londono Giraldo / Contratista / Secretaria de Hacienda
Revisó: María Camilla Rodríguez Rendón (componente Jurídico) / Contratista / Secretaria de Hacienda
Revisó: Milly Gabriela Sarria Villa/ Jefe de Presupuesto / Secretaria de Hacienda Halipb.
Elaboró: Erika Tatiana Salhas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda